



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día once de junio de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de mayo de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ABAD CARPINTERÍA, S.L.	Fra. 37: reparaciones de vestuarios de las Piscinas	1.448,49
AGRO IREGUA, S.L.	Fra. 1570: productos para los jardines	139,10
ALMACENES COIPAPEL, S.L.	Fra. 003389: adquisición de impresora OKI C5600	313,20
BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA	Liquidación 2008.A.00629: publicación anuncio	55,12
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/05/08 RN: servicio recogida de basuras (mayo)	4.536,66
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 60/05/08 RN: servicio recogida de basuras (mayo)	77,90
DISCO-MUSIC, S.C.	Fra. 2008042: verbena día de San Isidro	522,00



Ayuntamiento de Entrena

DOMINGO DE ANDRÉS GARCÍA	Fra. 23: limpiar río, zanjas, etc.	858,40
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 138: servicio integral de Piscinas (mayo)	3.588,14
GRÚAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A.	Fra. 833: desatasco de tuberías	398,11
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0126: mantenimiento conectividad Internet	416,52
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. E00972: servicio de contenedores	243,96
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	Fra. 1426: desplazamiento a Arnedo (equipo de fútbol)	285,00
SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA, S.A.	Fra. 7050164082: compra de papel	174,00
TALLERES LEYDA	Fra. 369: reparaciones de taller	98,57
ZURGAI HERRI KIROL TALDEA	Fra. 3: exhibición de deporte rural vasco	963,00
IMPORTE TOTAL :		14.118,17

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. CARLOS CALLEJA LARIOS (16.394.584-T)**, para arreglo de barbacoa en el Polígono 4, Parcela 243, paraje Vallovera, previo pago de 9,80 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada. En ningún caso podrán dar lugar a superficie cubierta o cómputo de edificabilidad.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 2. A D. JOSÉ ANTONIO PADILLA IZQUIERDO (16.489.415-W)**, para pintado de la fachada del edificio sito en C/. El Regajo, nº 10, de Entrena,



Ayuntamiento de Entrena

previo pago de 2,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/2004, sobre Seguridad de Trabajos en Altura, así como presentar memoria valorada y dirección de obra.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3. A **D. ESTEBAN RUIZ RODRÍGUEZ (16.503.961-N)**, para cambiar ventanas, arreglar cocina y baño, pintado de fachada del edificio sito en C/. Eduardo Barriobero, nº 2 - 3º A, de Entrena, previo pago de 962,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/2004, sobre Seguridad de Trabajos en Altura, así como presentar memoria valorada y dirección de obra.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4. A **D. FERNANDO REZOLA PÉREZ (16.566.401-F)**, para vallado de la finca rústica sita en el Polígono 2, Parcela 99, paraje Las Majadillas, previo pago de 65,88 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentadas.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La distancia del vallado con el eje del camino será de 6,00 metros.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
- El vallado se realizará con alambre, no de espino y zuncho de hormigón de 20 cm. de altura como máximo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.



Ayuntamiento de Entrena

- De acuerdo con la normativa de planeamiento vigente en el municipio de Entrena, la aceptación y concesión de la presente licencia, implica la no edificación en la misma de caseta de aperos.
5. A **D^a LORENZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (16.377.884-K)**, para relleno de calado en el Barrio Las Bodegas, nº 56, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE MADERA EN C/. MEDIAVILLA ALTA, Nº 12.-

Vista la solicitud de licencia de obras para cambiar estructura de madera en tejado por vigas metálicas en C/. Mediavilla Alta, nº 12, en nombre de D. Gerardo Santos Ruiz Alonso (13.545.571-C).

Atendido que por acuerdo en la sesión de 24 de abril de 2008 se requirió documentación complementaria, de conformidad con lo informado por los servicios técnicos municipales.

Considerando que ha sido presentado Proyecto de Rehabilitación de Cubierta de Edificio, promovido por D. Santos Ruiz Alonso, redactado por el arquitecto técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral, y visado el 23 de mayo de 2008 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de mayo de 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia para las obras del Proyecto de Rehabilitación de cubierta de edificio de viviendas en C/. Mediavilla Alta, nº 12, de Entrena, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral (Col. nº 427) previo abono de 829,48 € en concepto de liquidación provisional de la Tasa del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:



Ayuntamiento de Entrena

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, y dirección de obras visada, con anterioridad al comienzo de la obra.
- Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la licencia.
- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000 €, que se deposita como garantía de la ejecución de la obra y de posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- SOLICITUDES DE PRÓRROGAS DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

4.1.- SOLICITUD DE D. JUAN JOSÉ GARCÍA MARTÍN, SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud de D. Juan José García Martín (11.907.649-C), de prórroga de concesión del Nicho nº 40 (fallecido D. Bonifacio García Basurto), por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 40, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).



Ayuntamiento de Entrena

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

4.2.- SOLICITUD DE D. VICENTE ULECIA PADILLA, SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud de D. Vicente Ulecia Padilla (16.520.621-C), de prórroga de concesión del Nicho nº 41 (fallecida D^a María Padilla Cámbara, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 41, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

4.3.- SOLICITUD DE D^a RAIMUNDA GARCÍA NARRO, SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud de D^a Raimunda García Narro (16.376.619-K), de prórroga de concesión del Nicho nº 42 (fallecida D^a Carmen Narro Terroba, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el



Ayuntamiento de Entrena

Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 42, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA DE "REURBANIZACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO. 2ª FASE".-

Visto el desarrollo de las obras de "Reurbanización de Calles del Casco Viejo. 2ª Fase" de Entrena, ejecutadas por la empresa Gravas Pérez, S.A. (A-26062927), adjudicataria de las obras por un importe de 247.950 €, IVA incluido.

Atendido que el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico, D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar determina un plazo de ejecución de 6 meses y que el acta de replanteo fue firmada el 22 de noviembre de 2007 y que se encuentra concedida prórroga hasta el 30 de junio de 2008.

Teniendo en cuenta que la certificación nº 1 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de marzo de 2008, la certificación nº 2 en sesión de 3 de abril de 2008 y la certificación nº 3 en sesión de 16 de mayo de 2008.

Vista la certificación nº 4 presentada, cuyo importe asciende a 27.683,01 € por las obras ejecutadas, (23.684,66 € + 16% de IVA; aplicando el coeficiente de baja del 0,84382657) así como la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el aparejador D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar.

Atendido que con la presente certificación están ejecutados 197.556,31 € (42.698,05 € + 60.329,62 € + 66.845,63 € + 27.683,01 €).

Teniendo en cuenta que dicha obra se encuentra incluida en Planes Regionales y que por tanto correspondería una subvención por lo ejecutado de 13.841,51 €, según los cálculos municipales. Vista la factura nº 180268 de 31/05/2008 por el citado importe de 27.683,01 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 4 de la obra de "Reurbanización de Calles del Casco Viejo. 2ª Fase" de Entrena (Certificación nº 4 por importe de



Ayuntamiento de Entrena

27.683,01 €.) correspondientes a la citada obra, expedida por la Dirección Facultativa, el aparejador D. Juan Carlos López Aguilera Salazar, ascendiendo el importe total de obra ejecutada y certificada a 197.556,31 € (I.V.A. incluido), a favor de Gravas Pérez, S.A. (A-26062927), por las obras ya ejecutadas hasta la fecha y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo la factura presentada: factura nº 180268 de 31/05/2008 por importe de 27.683,01 €. (23.864,66 € de ejecución material + 16% de IVA), procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Remitir la certificación aprobada a la Dirección General de Política Local, junto con el presente acuerdo y la documentación necesaria, a efectos del abono de la oportuna subvención por estar la obra incluida en los Planes Regionales 2007, facultando al Alcalde-Presidente para la firma y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a término el presente acuerdo.

6.- SOLICITUD DE D. SANTOS RODRÍGUEZ ULECIA SOBRE CAMBIO DE UBICACIÓN DE PABELLÓN EN LAS PARCELAS 320 Y 321, DEL POLÍGONO 14.-

Vista la solicitud de D. Santos Rodríguez Ulecia (16.457.036-F), de cambio de la ubicación del pabellón en las Parcelas 320 y 321, del Polígono 14, según licencia de obras de 13 de mayo de 2007.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de 29 de mayo de 2008 que señala que no existe impedimento para permitir dicha modificación, cumpliéndose en todo caso las distancias a linderos, ríos-acequias, caminos...

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar el cambio de ubicación del futuro pabellón a construir en las Parcelas 320 y 321, del Polígono 14, de Entrena.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, respetando las distancias establecidas en la normativa de aplicación (la distancia del vallado con el eje del camino será de 6,00 metros). El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino. La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos. El vallado se realizará con alambre, no de espino y zuncho de hormigón de 20 cm. de altura como máximo. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras).
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

7.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN EL BARRIO EL CONJURO, Nº 9 B.-



Ayuntamiento de Entrena

Vista la reclamación formulada por D^a Ainhoa García Ibarzábal, solicitando indemnización por los daños causados en su propiedad por la rotura de la red de abastecimiento de agua municipal.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal y/o anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Visto que el perito ha efectuado una valoración cuyo importe total asciende a 300,00 €, y que los alguaciles municipales informan de que la causa de los daños provino de la rotura de la red de abastecimiento municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer a D. Bouziani El Gourche Mahammed (16.624.568-F) y a D^a Ainhoa García Ibarzábal (16.594.164-D) el derecho a recibir una indemnización de 300,00 € por los daños sufridos en el inmueble sito en el Barrio El Conjuero, nº 9 B, de Entrena, por existir relación de causalidad.

Segundo.- La cantidad de la indemnización es de 300,00 €, y su evaluación ha sido elaborada por el perito D. César Arratia.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez